



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Ejecutiva Regional

Nº. 301 -2019/GOB.REG-HVCA/GR

Huancavelica, 13 MAY 2019



VISTO: El Informe N° 103-2019/GOB.REG.HVCA/GRI con Reg. Doc. N° 1140950 y Reg. Exp. N° 809889, Carta Notarial N°001-2009-MOYA, el Informe N° 378-2019/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL y demás documentación adjunta en sesenta y siete (67) folios útiles; y,

CONSIDERANDO:



Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;



Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 376-2018/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 27 de agosto del 2018, se aprobó la Directiva N° 004-2018/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIyTI “Normas y Procedimientos para la Transferencia Física y Contable de Proyectos de Infraestructura Social y Económica a las Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional de Huancavelica, Gobiernos Locales y otros en el Departamento de Huancavelica”, con la finalidad de implementar acciones que permitan transferir física, legal y contablemente los proyectos de inversión que se encuentran culminados y que cuentan con su liquidación financiera final y/o liquidación técnica financiera aprobados con acto resolutivo, a fin de efectuar paralelamente la rebaja contable y el alta contable respectiva en la unidades ejecutoras, gobierno local y otros que intervienen en dicho proceso; así como a coadyuvar con el saneamiento legal de los inmuebles y muebles administrados y en uso por la diferentes unidades ejecutoras, a efectos de programar el presupuesto de mantenimiento respectivo que garanticen su operatividad, rentabilidad y calidad del servicio que brinda;



Que, así el numeral 7.1 del Artículo VII De las Disposiciones Complementarias y Finales de la Directiva N° 004-2018/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIyTI, respecto a la designación de la comisión de transferencia, menciona que a propuesta de los miembros integrantes de la Comisión de Transferencia por parte de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, el Gobernador Regional con acto resolutivo, podrá facultar cumplir dicha función en su representación y designará la Comisión de Transferencia que estará integrada por tres (03) o cuatro (04) miembros;



Que mediante Resolución Gerencial General Regional N° 128-2018/GOB.REG-HVCA/GGR de fecha 13 de marzo de 2018, se resuelve Aprobar la Liquidación Financiera Final de la Obra “Rehabilitación y Ampliación del Sistema de Agua Potable y Desagüe en la localidad de Moya, provincia de Huancavelica, departamento de Huancavelica”, con código SNIP N°242089, ejecutada por la modalidad de contrata por el CONSORCIO MOYA; correspondiente a los ejercicios presupuestales 2014, 2015 y 2017, siendo el costo global de la obra por el monto de S/2; 753;140.44 (Dos millones setecientos cincuenta y tres mil ciento cuarenta con 00/100 soles);



Que, acorde a lo ya expuesto, la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación del



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 301 -2019/GOB.REG-HVCA/GR

Huancavelica, 13 MAY 2019



El Gobierno Regional de Huancavelica a través del Informe N° 378-2019/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL recomienda realizar la Transferencia de la obra “Rehabilitación y Ampliación del Sistema de Agua Potable y Desagüe en la localidad de Moya, provincia de Huancavelica, departamento de Huancavelica” a favor de la Municipalidad Distrital de Moya, la misma que cuenta con Liquidación Financiera Final, debidamente aprobada con acto resolutivo, para lo cual se debe conformar la Comisión de Transferencia, en ese mismo sentido mediante Informe N°103-2019/GOB.REG.-HVCA/GRI., la Gerencia Regional de Infraestructura, presenta la propuesta de los profesionales que integrarán la comisión de transferencia tanto de la Unidad Ejecutora que entrega como de la Municipalidad Distrital de Moya que recibe, por lo que resulta necesario la emisión de la presente Resolución;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Gerencia General Regional, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902 y la Ley N° 30305;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- CONFORMAR la Comisión de Transferencia de la obra “Rehabilitación y Ampliación del Sistema de Agua Potable y Desagüe en la localidad de Moya, provincia de Huancavelica, departamento de Huancavelica” ejecutada por la Sede Central del Gobierno Regional de Huancavelica a favor de la Municipalidad Distrital de Moya, que estará integrada por:

UNIDAD EJECUTORA QUE ENTREGA: 001 SEDE CENTRAL

• Ing. Ever Alfredo Perez Ravelo, Gerente Regional de Infraestructura	Presidente
• Ing. Jhorch Antony Inga Jaime, en representación de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación	Primer Miembro
• CPC. Gloria Elena Donaires Palomino, en representación de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación	Segundo Miembro
• CPC. Nancy Quinto Segovia, en representación de la Oficina de Contabilidad/Ref. INFORME N°059-2019/GOB.REG-HVCA-OC	Tercer Miembro

GOBIERNO LOCAL QUE RECEPCIONA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOYA

• Sr. Marcelino Rojas Curiñaupa, Alcalde Distrital	Presidente
• Lic. ADM. Juan Carlos Ulloa Paytan, Gerente Municipal	Primer Miembro
• Ing. Jesús Paitan De La Cruz, Representante de Obras	Segundo Miembro
• C.P.C. Marco Antonio Armaulia Poma, Responsable del área Contable	Tercer Miembro
• Sr. Fredy Ccanto Soto, Responsable del Abastecimiento	Cuarto Miembro

ARTÍCULO 2º.- ENCARGAR a la Comisión de Transferencia tener en cuenta, al momento de la transferencia de la Obra, la respuesta recibida del Consorcio Moya (Carta Notarial N° 001-2019-C.MOYA) ejecutor de la obra, entorno a las observaciones técnicas efectuadas por parte de las



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Ejecutiva Regional

Nº. 301 -2019/GOB.REG-HVCA/GR

Huancavelica, 13 MAY 2019

Municipalidad Distrital de Moya.

ARTÍCULO 3º.-OTORGAR facultades a la Comisión de Transferencia para que proceda a efectuar la entrega de obra “Rehabilitación y Ampliación del Sistema de Agua Potable y Desagüe en la localidad de Moya, provincia de Huancavelica, departamento de Huancavelica”, ejecutada por la Sede Central, el cual será recepcionado por la Municipalidad Distrital de Moya de acuerdo a la Directiva N° 004-2018/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIyTI “Normas y Procedimientos para la Transferencia Física y Contable de Proyectos de Infraestructura Social y Económica a las Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional de Huancavelica, Gobiernos Locales y otros en el Departamento de Huancavelica”, y a su conclusión presentará el informe respectivo ante este Despacho, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO 4º.- ENCARGAR a la Oficina Regional de Administración del Gobierno Regional de Huancavelica efectuar el seguimiento a las acciones de transferencia, verificando los asientos contables implementados de conformidad con lo dispuesto por la Directiva N° 005-2016-EF-51.01 “Metodología para el reconocimiento, medición, registro y presentación de los elementos de propiedades, planta y equipo de las entidades públicas y otras formas organizativas no financieras que administren recursos públicos”, aprobado por Resolución Directoral N° 012-2016-EF-51.01 y el Texto Ordenado de la Directiva N° 005-2016-EF-51.01 aprobado por Resolución Directoral N° 011-2018-EF-51.01., bajo responsabilidad.

ARTÍCULO 5º.- ENCARGAR a la Municipalidad Distrital de Moya, efectúe el seguimiento a las acciones de transferencia verificando su registro en el Módulo de Patrimonio del Sistema Integrado de Gestión Administrativa: SIGA-Módulo Patrimonio, de conformidad con lo dispuesto por la Directiva N° 005-2016-EF-51.01 “Metodología para el reconocimiento, medición, registro y presentación de los elementos de propiedades, planta y equipo de las entidades públicas y otras formas organizativas no financieras que administren recursos públicos”, aprobado por Resolución Directoral N° 012-2016-EF-51.01 y el Texto Ordenado de la Directiva N° 005-2016-EF-51.01 aprobado por Resolución Directoral N° 011-2018-EF-51.01.

ARTÍCULO 6º.- COMUNICAR el presente acto resolutivo a la Municipalidad Distrital de Moya, a los órganos competentes del Gobierno Regional Huancavelica y a los miembros de la Comisión, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA
GOBERNADOR
Alejandro Díaz Abad
Alejandro Díaz Abad
GOBERNADOR REGIONAL

CDRT/gem